



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 75 de 75

## AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0075

Valledupar, 16 JUL 2024

**REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

**RESOLUCION 006925 DEL 17 MAY 2024 "POR LA CUL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL".**

SUJETO A NOTIFICAR

**OSCAR RICARDO MEJIA LOBO**

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 24 de Mayo de 2024 se citó al/ la señor(a) **OSCAR RICARDO MEJIA LOBO** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar [oscarmeija\\_38@hotmail.com](mailto:oscarmeija_38@hotmail.com) con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 006925 DE FECHA 17 MAYO DE 2024**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 06 de junio de 2024 se procedió a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al/la señora (a) **MEJIA LOBO** conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación mediante **AVISO NO. 0044** del 11 de junio de 2024 en la dirección Cra 32 No. 3-33 del Municipio de Aguachica – Cesar con guía No. RA480906534CO sin embargo la notificación no pudo efectuarse debido a que según correo certificado **"NO EXISTE EL NUMERO (no hay nomenclatura)"**
4. Así mismo se deja constancia que mediante **AVISO NO. 0044** del 11 de junio de 2024 se notificó al Rector de la Institución Educativa la Unión señor **DEMETRIO MAURELLO DIAZ** quien se considera el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCION 006925 DEL 17 MAYO 2024**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresamente dispone:

*"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."*

se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución en la página Web de la Secretaria de Educación. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN:

**MARTÉS 16 DE JULIO DE 2024.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (16) de julio de 2024, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (23) de Julio de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

  
**OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA**

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED





PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 45 de 45

### AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0045

Valledupar, 11 JUN 2024

11 JUN 2024

Señor (a):  
**DEMETRIO MAURELLO DIAZ**  
 Rector  
**INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION**  
 KR 28 7 35  
 Aguachica - Cesar

00000014

#### REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR      **RESOLUCIÓN NO. 006925 DE FECHA 17 MAYO DE 2024, "POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL".**

#### FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 24 de Mayo de 2024 se citó al/ la señor(a) **OSCAR RICARDO MEJIA LOBO** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar [eeelaunion@educacioncesar.gov.co](mailto:eeelaunion@educacioncesar.gov.co) con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 006925 DE FECHA 17 MAYO DE 2024**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 06 de junio de 2024 se procedió a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado [oscarmeija\\_38@hotmail.com](mailto:oscarmeija_38@hotmail.com).
3. Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señora (a) **OSCAR MEJIA** en consideración a la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación en la dirección que figura en el expediente.

RECURSOS QUE PROCEDE:                      N/A

NO. FOLIOS ADJUNTOS                              (3) FOLIOS de contenido por anverso y reverso

ADVERTENCIA                                      **ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO.**

Cordialmente,

  
**OLGA MARCELA JIMÉNEZ CORDOBA**  
 Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

# Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada,  
fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Envío entregado en la dirección señalada.



<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S</b> <small>WALLENWAY COMPANY</small> CODIGO CERTIFICADO NACIONAL: 208 Centro Operativo: PO VALLEDUPAR      Fecha Emisión: 11/06/2024 15:51:36 Destino de envío: 87091209		RA488906548CO	
472 6002 120	Remitente: Nombre/Razón Social: GOBERNACION DEL CESAR - GOBERNACION DEL CESAR Dirección Calle 18 # 92 - 120 - Edificio Atanasio López      NIT: 9001892359006 Municipio: Pige 3 Referencia: 14      Teléfono: 321-5135611      Código Postal: 220001445	Causa/Devolución: RE: Retenido      Cerrado NO: No anula      NO: No devuelto NO: No reside      NO: No reclamado NO: No reclamado      NO: No reclamado NO: Devolución      NO: Dirección errada	
	Destinatario: Nombre/Razón Social: DIMITRIO MAURELLO DIAZ Dirección: CÁMERA DE N. 7 - 05 Ciudad: VALLEDUPAR_CESAR      Depto: CESAR      Código Operativo: 87091209 Tel:      Código Postal: 220010721      Código Operativo: 87091209 Ciudad: AGUICHICA_CESAR      Depto: CESAR	Fecha de envío y/o sello de quien recibe: <i>Jackeline Mañón M</i> C.C. 1065.896.174      Fecha: 13 JUN 2024	
Valores: Peso Pícdora(s): 200 Peso No impreso original(s): 0 Peso Facturado(s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$12.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$12.000 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente:	Destino de envío: C.C. 1065.896.174	
8709470(0021209)488906548CO			

Copyright © 2021 4-72. All rights reserved.

Versión 1.0.0







PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1
		FECHA: 3/08/2017
		Página: 44 de 45

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0044

11 JUN 2024

00000013

Valledupar, 11 JUN 2024

422 Motivos	1 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
72 Devolución	1 2 Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
1 2 Dirección Errada	1 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
1 2 No Recibida	1 2 Fallido	<input type="checkbox"/> Apertado
	1 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Clausurado

11 JUN 2024

Fecha: 21 DIA MES AÑO R D

C.C. 1065-896-174

Observaciones:

No hay Nomenclatura.

Señor (a):  
**OSCAR RICARDO MEJIA LOBO**  
 CRA 32 NO. 3-33  
 Aguachica - Cesar

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

**RESOLUCIÓN NO. 006925 DE FECHA 17 MAYO DE 2024, "POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL".**

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 24 de Mayo de 2024 se citó al/ la señor(a) **OSCAR RICARDO MEJIA LOBO** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar oscarmejia\_38@hotmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 006925 DE FECHA 17 MAYO DE 2024**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 06 de junio de 2024 se procedió a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señora (a) **OSCAR MEJIA** en consideración a la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación en la dirección que figura en el expediente.

RECURSOS QUE PROCEDE:

N/A

NO. FOLIOS ADJUNTOS

(3) FOLIOS de contenido por anverso y reverso

ADVERTENCIA

**ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO.**

Cordialmente,

**OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA**  
 Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

472

Remitente: GOBERNACIÓN DEL CESAR - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 Dirección: VALLEDUPAR, CESAR  
 Departamento: CESAR  
 Código postal: 200001445  
 Envío: RA480905534CO

Destinatario: OSCAR RICARDO MEJIA LOBO  
 Dirección: CARRERA 32 N. 3-33  
 Ciudad: AGUACHICA, CESAR  
 Departamento: CESAR  
 Código postal: 205010775

Atención al usuario: (57-3) 4729600 - 01 8000 111219 - serviciosalcliente@472.com.co  
 Minitic: Concesión de Correo





## NOTIFICACIÓN POR AVISO Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar  
<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>  
Para: oscarmejia\_38@hotmail.com

6 de junio de 2024,  
5:33 p.m.

Valledupar, junio del 2024

Señor(a)  
**OSCAR RICARDO MEJIA LOBO**  
L. C.

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 006925 de 17 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL."**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal  
Auxiliar Administrativo  
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC  
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar  
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80  
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia  
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103  
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**MEDIO OFICIAL PARA RADICAR SUS COMUNICACIONES (PQRS)** ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar directamente en la plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano - SAC accediendo al siguiente link - [https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=22](https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22)

Sent via Mail Merge for Gmail

 006925.PDF  
2634K



JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL &lt;jheimyruiz@educacioncesar.gov.co&gt;

## CITACIÓN y/o AUTORIZACIÓN para Notificación de Acto Administrativo proferido por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar  
<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>  
Para: miexitoprofesional@yahoo.com  
CC: eelaunion@educacioncesar.gov.co

24 de mayo de 2024,  
10:22 a.m.

Valledupar, mayo del 2024

Señor(a)  
**IVAN ERNESTO MORENO FLOREZ**  
L. C.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la **Resolución No. 006925 de 17 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL."**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Sede de la Secretaría ubicada en la Cra 14 No. 13B Bis - 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando y firmando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al correo electrónico [jheimyruiz@educacioncesar.gov.co](mailto:jheimyruiz@educacioncesar.gov.co)

Si no se pudiera hacer la notificación personal o electrónica al cabo de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al envío de la presente comunicación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

--  
Jheimy Andrea Ruiz Carvajal  
Auxiliar Administrativo  
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC  
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar  
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80  
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia  
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103  
[jheimyruiz@educacioncesar.gov.co](mailto:jheimyruiz@educacioncesar.gov.co)



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El **Sistema de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - [https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=22](https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22)

Sent via Mail Merge for Gmail

**AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA -.docx**  
15K





Secretaría de  
Educación  
Departamental del Cesar

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

## Et: Notificación Electrónica Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar  
<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>  
Para: eelaunion@educacioncesar.gov.co

24 de mayo de 2024,  
10:34 a.m.

Valledupar, mayo del 2024

Señores  
**I.E. LA UNIÓN**  
**Aguachica - Cesar**  
L. C.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la **RESOLUCIÓN No. 006925 de 17 de mayo de 2024, POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, la cual se le notifica para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

--

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal  
Auxiliar Administrativo  
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC  
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar  
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80  
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia  
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103  
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**MEDIO OFICIAL PARA RADICAR SUS COMUNICACIONES (PQRS)** ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar directamente en la plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano - SAC accediendo al siguiente link - [https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=22](https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22)

Sent via Mail Merge for Gmail

006925.PDF  
2614K





RESOLUCIÓN No.

006925

DE

17 MAY 2024

**"POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y los Decretos de Delegación N° 000132 del 12 de agosto de 2014 y, modificado por el Decreto N° 000200 del 29 de diciembre de 2022 expedido por el Gobernador del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional en su inciso tercero establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la educación, y en su inciso quinto el deber del Estado en regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el Artículo 44 de la Constitución Nacional señala los derechos fundamentales de los niños, dentro de los cuales destacamos el deber de velar por la protección contra el abuso sexual, dentro de los demás derechos y los cuales deben prevalecer sobre los derechos de los demás.

Que el Ministerio de Educación a través de la Directiva No. 01 del 4 de marzo de 2022, establece las orientaciones generales que deben seguir los establecimientos educativos en el territorio nacional, en orden a prevenir el maltrato y el abuso sexual de los educandos en general y en especial los menores con ocasión del desarrollo de las labores escolares dentro y fuera del entorno escolar.

Que la Directiva en mención ilustra pormenorizadamente a nuestra comunidad educativa en general acerca de las acciones y procedimientos a desarrollar en orden a la prevención y atención oportuna de eventuales abusos sexuales, como deber prioritario, a fin de que estas situaciones no lleguen a suscitarse en los entornos escolares mediante la acción oportuna y correctiva de los estamentos institucionales, tales como los Comités de Convivencia escolar, los Proyectos escolares transversales de Educación Sexual y reproductiva, los consejos académicos, cuerpos directivos, docentes, administrativos, operarios, padres de familia, personal interdisciplinarios, autoridades locales y comunidad en general.

Que las entidades territoriales iniciarán las medidas disciplinarias contenidas en la Ley 734 de 2022 y la Ley 1952 de 2019, para los servidores públicos (docentes, directivos docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos), adoptando medidas provisionales en el marco del debido proceso, teniendo en cuenta que cada actuación administrativa y disciplinaria que se inicie tendrá como objetivo la atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar y la protección de los derechos fundamentales a fin de evitar acciones discriminatorias basadas en estereotipos de género u otras, sobre el particular la Directiva 01 de 2022 dispuso textualmente:

*"En tal sentido, cuando las secretarías de educación en ejercicio de sus funciones se encuentren adelantando actuaciones administrativas de tipo disciplinario o tengan conocimiento que una persona vinculada a la Institución Educativa se encuentre involucrada en una investigación judicial por delitos de violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes, pueden realizar un ejercicio de ponderación, atendiendo a los postulados*

Gobernación del Cesar - Secretaría de Educación

Carrera 14 N° 13B Bis 80 Edificio CARLOS LLERAS RESTREPO Valledupar Cesar Colombia

Líneas de Atención a la Ciudadanía: 018000954099 Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1

Correo: [educacion@cesar.gov.co](mailto:educacion@cesar.gov.co). Sitio web: [educacion.cesar.gov.co](http://educacion.cesar.gov.co) [recursohumano.educacion@cesar.gov.co](http://recursohumano.educacion@cesar.gov.co)

*Q.17*





RESOLUCIÓN No. 006925

DE

**"POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**

*constitucionales y el bloque de constitucionalidad, haciendo prevalecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y adoptar la decisión de asignar a los docentes a que realicen actividades curriculares no lectivas que no conlleven la interacción directa con los estudiantes o de manera excepcional y transitoria, labores de tipo administrativo, mientras se surte el debido proceso. Esta orientación será aplicada igualmente al personal que desarrolla labores administrativas y por las instituciones educativas no oficiales, de acuerdo con sus procedimientos."*

Que con base en lo anteriormente expuesto, mediante oficio CES2024IE001508 de fecha 11 de abril 2024, la Oficina de Inspección y Vigilancia remite a la oficina de Recursos Humanos, para que adopte las medidas administrativas pertinentes el expediente contentivo del trámite y las evidencias documentales que incluye las denuncias penal respectiva ante la Fiscalía General de la Nación, el ICBF, y a la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia el envío de la denuncia ante la Oficina de Control Interno Disciplinario, que dan cuenta del presunto caso de violencia sexual escolar en el entorno escolar, la cual se encuentra vinculado al funcionario OSCAR RICARDO MEJIA LOBO de la Institución Educativa La Unión Principal, del Municipio de Aguachica - Cesar, en cumplimiento de su función esencial de seguimiento a las novedades que se generan en los establecimientos educativos y en aras de atender los postulados constitucionales y hacer prevalecer la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación de la Directiva 01 del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme a la información remitida por el área de Inspección y Vigilancia, la Secretaría la Educación Departamental del Cesar a través de la Oficina de Recursos Humanos considera procedente, como medida preventiva respecto al funcionario OSCAR RICARDO MEJIA LOBO identificado con cédula de ciudadanía No. 18915910, quien ejerce el cargo docente de aula Grado 13 en propiedad, en la Institución Educativa La Unión Principal, del Municipio de Aguachica - Cesar, la aplicación de la medida administrativa excepcional y transitoria consistente en la realización exclusiva de actividades de tipo administrativo en la Unidad Educativa del Municipio de Aguachica - Cesar, que impidan la interacción directa con los estudiantes, mientras se surte el debido proceso de la investigación en la aplicación de la directiva 01 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaría de Educación a través de la Oficina de Recursos Humanos verificó que no existe cargos disponibles, ni personal de planta disponible, para cubrir la situación administrativa transitoria tendiente a impedir la interacción directa con los estudiantes mientras se surte el debido proceso del funcionario implicado funcionario OSCAR RICARDO MEJIA LOBO de la Institución Educativa La Unión Principal, del Municipio de Aguachica - Cesar.

Que en virtud de lo anterior.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese al Rector de la Institución Educativa La Unión Principal, del Municipio de Aguachica - Cesar, aplicar la medida administrativa excepcional y transitoria al funcionario OSCAR RICARDO MEJIA LOBO identificado con cédula de ciudadanía No. 18915910, consistente en la realización exclusiva de actividades de tipo administrativo y no curriculares en la Unidad Educativa del Municipio de Aguachica - Cesar, que impidan la





RESOLUCIÓN No. 006925

DE 17 MAY 2024

**"POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR APLICAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A UN FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 01/22 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**

interacción directa con los estudiantes, mientras se surte el debido proceso de la investigación en la aplicación de la Directiva 01 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la oficina de nómina y novedades de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia y archivar en la historia laboral del funcionario.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar (Ces), a los

17 MAY 2024

  
**YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES**

Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Proyectó:	Gabriela Maya Bohórquez- Contratista SED
Revisó:	Edisson Saucedo Ospina – Líder RRHH SED <i>ES</i>
Revisó:	Beatriz Elena Jácome – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia SED
Revisó:	José Miguel Chacón cuadro – Profesional Especializado Despacho SED <i>JMC</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	